

TERMINOS Y CONDICIONES
EMBAJADORES DEL RECICLAJE
ECOBOT – RECICLAR INVITA

Los términos y condiciones que a continuación se detallan, han sido implementados por parte de la sociedad **A.G. CORP S.A.S.** en adelante **EL ORGANIZADOR** bajo su marca registrada **ECOBOT – RECICLAR INVITA** para llevar a cabo la realización del concurso denominado **“EMBAJADORES DEL RECICLAJE”** el cual será desarrollado en aras de promover hábitos de consumo sostenible y su compromiso, así como una mayor participación de la ciudadanía en el cuidado de los residuos, mediante el uso de los ECOBOT ubicados en cada Centro Comercial en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Cartagena en donde se tiene presencia de ECOBOT.

Es por esto que, con el presente documento se regulan los términos y condiciones del concurso mencionado, en lo referente a sus reglas, formas de participación, objetivo y demás sistemas establecidos para adelantar el mismo, por lo que la participación en este concurso implica el conocimiento y aceptación total e incondicional de las determinaciones y especificaciones que aquí se expresan. Cualquier violación a los presentes términos y condiciones durante la participación y realización de este concurso, implicará la eliminación del grupo participante.

I. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANIZADOR

EL ORGANIZADOR será la persona que se dará a conocer al público como el responsable de la realización, organización y cumplimiento de los términos y condiciones de lo que se determine respecto del concurso **“EMBAJADORES DEL RECICLAJE”**, por lo que para todos los efectos, se reconoce como **ORGANIZADOR** a **A.G. CORP S.A.S.** persona jurídica, con NIT 900.856.694-1, legalmente constituida ante la Cámara de Comercio de Cali, con domicilio principal en la Carrera 2 A Oeste # 7-92 oficina 101 de la ciudad de Cali – Valle del Cauca, teléfono celular 314 7724444 y correo electrónico de notificaciones laramburo@ag-corporation.com.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL

Para lograr acceder a la participación dentro del concurso **“EMBAJADORES DEL RECICLAJE”** se deberá tener en cuenta la siguiente información general:

1.1. NOMBRE DEL CONCURSO

EMBAJADORES DEL RECICLAJE

1.2. DURACIÓN

Para efectos del desarrollo del concurso **“EMBAJADORES DEL RECICLAJE”** se ha determinado una duración de **SEIS (06) MESES** contabilizados desde la fase de convocatoria e inscripción, en los cuales se agotarán las actividades aquí referenciadas, sin consideración

del periodo previsto para la entrega de premios, lo anterior, contando con la posibilidad de estas fechas sean modificadas si así lo requiere **EL ORGANIZADOR**.

Las actividades a desarrollar consisten en:

Actividades	Concurso
Inicio, socialización e inscripciones al concurso	1-may-2024 al 31-jul-2024
Finalización de inscripciones e inicio del concurso	1-ago-2024
Finalización del concurso	30-nov-2024
Notificación formal de los premios otorgados a los ganadores	01-dic 2024 al 09-dic-2024
Envío de premios	08-dic-2024 al 20-dic-2024

1.3. CUBRIMIENTO

El concurso permite la participación de grupos de máximo 10 empleados de las empresas proveedoras de servicio de aseo de los centros comerciales donde se encuentre al menos una de nuestras máquinas **ECOBOT** en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Cartagena. En caso de que estos sean implementados en otras ciudades durante la realización del concurso, se informará si se tendrá en cuenta la participación de las mismas mediante un anexo modificadorio de los presentes términos y condiciones, el cual será informado en la plataforma del concurso y nuestras redes sociales.

Los empleados deben pertenecer a la misma empresa de aseo que el centro comercial. Se permite la participación de una única empresa proveedora de servicios de aseo por centro comercial.

1.4. MEDIOS UTILIZADOS

EL ORGANIZADOR dará inicio del concurso a través de la socialización virtual por medio de la plataforma ZOOM, con todos los grupos interesados en participar, a quienes se les compartirá un formulario virtual en <https://forms.gle/wfjAF3DnWkfFPYqs6> que debe ser completado para estar oficialmente inscritos en el concurso. Los grupos que no hayan completado sus formularios para el 1 de agosto del 2024 quedarán por fuera del concurso.

Los ganadores serán publicados en redes sociales de **ECOBOT**.

La información consignada en el formulario virtual es responsabilidad de cada grupo participante, por lo que **EL ORGANIZADOR** no se hace responsable si un grupo resulta ganador y ha registrado mal sus datos de contacto.

1.5. OBJETIVO

Aumentar el compromiso de los empleados de servicios generales de los centros comerciales con el reciclaje por medio de las máquinas **ECOBOT**.

II. FORMA DE PARTICIPACIÓN

El concurso “**EMBAJADORES DEL RECICLAJE**” iniciará con la inscripción de cada grupo por medio de un representante en el formulario virtual <https://forms.gle/wfjAF3DnWkfFPYqs6> tal y como se indicó en el punto 1.4.

Una vez cumplida la inscripción, a partir del 01 de agosto de 2024, los grupos participantes deberán llevar a cabo el depósito de envases a través del **ECOBOT** del Centro Comercial en donde laboran, buscando duplicar el promedio total de envases que fueron depositados en dicha ubicación durante el primer semestre del año, según el registro interno de cupones entregados en cada ubicación, una vez obtenidos los resultados se reconocerá como ganador el grupo que haya reciclado la mayor cantidad de envases. Se reconocerá en total dos grupos ganadores de todos los centros comerciales inscritos a nivel nacional.

Se entregará un segundo premio al grupo participante que haya logrado que más personas nuevas se inscriban a la plataforma **+ECOBOT** (<https://mas.ecobot.com.co/>) y realicen el registro de su primer cupón en el Centro Comercial donde trabajan.

En caso de empate para el premio mayor, el desempate dará como ganadores a los empleados que hayan logrado que más personas nuevas se inscriban a la plataforma **+ECOBOT** (<https://mas.ecobot.com.co/>) y realicen el registro de su primer cupón en el Centro Comercial donde trabajan.

En caso de empate para el segundo premio, el desempate dará como ganadores a los empleados que hayan logrado mayor número de envases reciclados en el tiempo del concurso.

Cabe resaltar que este proceso de participación es totalmente gratuito.

III. REGLAS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

EL ORGANIZADOR establece como reglas del concurso las siguientes:

1. El grupo quedará descalificado si se evidencia que los miembros del grupo son los que están reciclando en el **ECOBOT**.
2. El grupo quedará descalificado si se evidencia que los correos registrados en **+ECOBOT** no pertenecen a una persona real.
3. Los participantes deberán realizar el registro e inscripción para la participación en el concurso con sus datos personales y de contacto en el formulario <https://forms.gle/wfjAF3DnWkfFPYqs6>
4. Ningún grupo de participantes podrá ganar en ambas categorías de premios. En caso de que el grupo ganador del premio mayor también haya logrado un mayor número de registros en **+ECOBOT**, el segundo premio se le entregará al segundo grupo que haya logrado mayores registros.

5. Solamente los participantes registrados en el formulario serán los ganadores, en caso de querer realizar algún cambio se deberán comunicar al correo de **mariamedrano@ag-corporation.com**, únicamente se podrán hacer cambios 3 meses antes de la fecha de finalización del concurso.
6. Aplica para las ciudades y centros comerciales en las cuales existe **ECOBOT**, que al momento de la firma de los presentes términos y condiciones son las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Cartagena.
7. Se acordará con el grupo ganador el día de entrega del premio. En caso de no asistir el premio se declara desierto.
8. No se permite la participación de colaboradores, propietarios y empleados del **ORGANIZADOR**.
9. No se permitirá la participación del personal encargado o con acceso a la gestión de los residuos depositados en los **ECOBOT**.
10. El costo de envío de los premios será cubierto en su totalidad por EL ORGANIZADOR.
11. No se llevará a cabo la entrega o envío de productos fuera de Colombia.
12. En caso de fallas reportadas y debidamente comprobadas por **EL ORGANIZADOR** de uno de los **ECOBOT** se repondrán los cupones correspondientes a los envases que se compruebe que no pudieron ser depositados.
13. No se permite realizar la actividad de reciclaje que exige el concurso **“EMBAJADORES DEL RECICLAJE”** utilizando para ello los residuos que hayan sido previamente extraídos de los mismos **ECOBOT**, por lo cual, solo es posible hacer uso de nuevo material reciclable que cada grupo de participantes obtenga de otros medios y que sea depositado directamente en los **ECOBOT**.

IV. SELECCIÓN DE GANADORES Y PUBLICACIÓN

Conforme a las condiciones y reglas pactadas por **EL ORGANIZADOR**, se llevará a cabo la elección del premio mayor al grupo de empleados que logren duplicar el número de envases depositados en la máquina **ECOBOT** del Centro Comercial donde trabajan, en comparación con el promedio de los envases depositados en la misma máquina en los primeros 6 meses del año 2024, quienes serán los ganadores del premio mayor. Estos datos serán obtenidos del registro interno de cupones entregados en cada ubicación.

Un segundo premio se entregará al grupo participante que haya logrado que más personas nuevas se inscriban a la plataforma **+ECOBOT** (<https://mas.ecobot.com.co/>) y realicen el registro de su primer cupón en el Centro Comercial donde trabajan. Según base de datos de la plataforma **+ECOBOT**.

Por consiguiente, el concurso **“EMBAJADORES DEL RECICLAJE”** no será realizado bajo ninguna circunstancia como un juego de azar o modalidad aleatoria.

Los ganadores elegidos serán anunciados en las fechas previstas en el cronograma y se publicarán en las redes sociales del **ORGANIZADOR**. Para efectos lo anterior, cada grupo ganador será contactado vía telefónica o mediante correo electrónico.

Si, por el contrario, alguno de los grupos ganadores no responde a las notificaciones realizadas por **EL ORGANIZADOR** dentro de los **OCHO (08) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** al anuncio de los ganadores, se seleccionará como ganador el siguiente participante que cumpla con la categoría que aplique.

V. PREMIOS

PREMIO MAYOR

El grupo ganador del premio mayor será el que duplique el promedio de envases reciclados en las máquinas **ECOBOT** del centro comercial, y recibirá un premio de \$2'000.0000 en efectivo.

SEGUNDO PREMIO

El grupo del centro comercial que más usuarios nuevos tenga en **+ECOBOT** ganará \$1'000.000 en efectivo.

En ambas categorías de premios **EL ORGANIZADOR** no se hace responsable de la forma de repartición del dinero entre los miembros del grupo ganador.

VII. ENTREGA DE LOS PREMIOS

EL ORGANIZADOR hará entrega del premio por medio de **una tarjeta prepagada "XX" con el monto específico por premio entre el 8 – 20 de diciembre de 2024** según previo acuerdo.

El premio será entregado a la persona que realizó el registro del grupo a partir de xxxxxx

VIII. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS E INFORMACIÓN PERSONAL

En procura de lograr una efectiva protección de los datos personales e información de tipo personal que será suministrada para el registro de los participantes del concurso, en la página web del **ORGANIZADOR**, se define que desde el momento del registro el participante acepta la política de tratamiento de datos personales y conoce que **EL ORGANIZADOR** es responsable sobre el tratamiento de los mismos, los cuales son recaudados para el objetivo del presente concurso.

De acuerdo a lo anterior, **EL ORGANIZADOR** dará cumplimiento del art. 15 de la Constitución Política y las disposiciones normativas contempladas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 2013 para **Colombia**, por lo que permitirá que las personas que participen del concurso puedan hacer las solicitudes tendientes a actualizar, rectificar, conocer y suprimir la información proporcionada durante la vigencia del concurso, mediante la presentación de peticiones respetuosas sobre el mismo tema, las cuales serán respondidas por **EL ORGANIZADOR** en los plazos y términos contenidos en la Ley 1755 de 2015 para Colombia, que regula el derecho de petición y podrá ser enviada mediante los canales de contacto descritos en el acápite primero.

Al aceptar este documento, cada participante autoriza al **ORGANIZADOR** y a sus designados para el tratamiento de sus datos personales con los siguientes fines: la recolección de datos es utilizada para compartir información relevante de la interacción que las personas tienen con el Ecobot: envío de confirmación de cupones registrados, envío de resultado y envío de información relevante para los usuarios. Para los usuarios que hacen parte de un “*convenio*” en +Ecobot, los datos, además de ser usados para lo anteriormente mencionado, serán compartidos con la organización dueña del convenio para el control interno de las actividades realizadas en Ecobot por los miembros que indicaron formar parte de dicho convenio.

IX. CONSIDERACIONES GENERALES

1. En el caso en que se logre verificar por **EL ORGANIZADOR** que alguno de los grupos participantes llevó a cabo su registro con información falsa o inexacta, o que su participación se haya efectuado a través de actos considerados como fraude, este será automáticamente descalificado y eliminado del concurso, en caso de haber sido seleccionados como ganadores, no serán tenidos en cuenta para tal fin.
2. **EL ORGANIZADOR** se reserva la facultad de dar por suspendido, aplazado y/o finalizado anticipadamente el presente concurso por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, ello sin lugar a ninguna indemnización o reparación a favor de los participantes.
3. **EL ORGANIZADOR** se reserva la facultad de modificar los términos y condiciones del concurso si lo considera necesario en cualquier momento, lo cual será debidamente publicado para conocimiento de los participantes.
4. La responsabilidad del **ORGANIZADOR** finaliza con la entrega efectiva del premio a cada grupo ganador.
5. **EL ORGANIZADOR** no es responsable por fallos e interrupciones en las conexiones a internet al momento del depositar envases en **ECOBOT** o en el registro de cada código, ni por los errores que se generen ante la entrega de datos personales, por lo que buscará contribuir en la solución del error, más no responderá por el mismo.
6. **EL ORGANIZADOR** no será responsable del uso que cada ganador le dé al premio entregado.
7. **EL ORGANIZADOR** agotará todas las medidas necesarias para evitar conductas que actúen o perjudiquen el presente concurso y/o que causen perjuicio a los participantes.

XI. PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

Los participantes y la ciudadanía en general tendrán la posibilidad de hacer por escrito a las direcciones de notificación físicas y electrónicas del **ORGANIZADOR** las peticiones, quejas y reclamos que se generen con relación al concurso “**EMBAJADORES DEL RECICLAJE**”, de esta forma **EL ORGANIZADOR** podrá brindar una respuesta a las razones expuestas por el participante, reservándose el derecho de aceptar o no el reclamo, las cuales serán emitidas conforme los preceptos normativos de la Ley 1755 de 2015 en Colombia.

XII. VIGENCIA

Los presentes términos y condiciones se encuentran vigentes desde el día 1 de mayo de 2024 hasta el 20 de diciembre de 2024 y serán aplicados por **EL ORGANIZADOR** en su calidad de responsable del concurso.